

ción en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 20 de junio de 1983. El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de Limpiezas de Edificios y Locales compuesta por:

Don Manuel Sánchez Mas, don Pedro Delgado Benítez, don José Antonio Pujante (UGT), doña María Isabel Castaño López (UGT), doña Gloria Cánovas Garre (CC. OO.), doña Josefa Vera Murcia (PLO) y don Patricio Nicolás (UGT).

Referente al art. 20 «Suplencias de vacantes» de dicho Convenio, acuerdan lo siguiente: En cuanto a los días de suplencia por ILT, que en el «Boletín Oficial de la Región» aparecen 40 días, que se modifiquen en 10 días, que fue lo que se acordó en la negociación de dicho Convenio, lo que comunicamos a esa Delegación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

En Murcia a 15 de junio de 1983.—Fdo.: La Comisión Paritaria.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 3707

**MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACION**

**Servicio Nacional de Productos  
Agrarios**

Jefatura Provincial de Murcia

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que los almacenes del Servicio Nacional de Productos Agrarios estarán abiertos al público de 8 a 15 horas, durante el próximo mes de JULIO los días siguientes:

Calasparra.—Diario, excepto los días 2, 9, 23 y 30.

Caravaca-La Encarnación.—De lunes a jueves.

Caravaca-Barranda.—Los viernes y sábados, excepto los días 2, 9, 23 y 30.

Caravaca-Centro de Selección de Semillas.—Los lunes, martes y viernes a partir del día 11 y el sábado día 26.

Jumilla.—Los lunes y martes.

Yecla.—Los miércoles y jueves.

Lorca-Silo.—Diario, excepto los días 2, 9, 23 y 30.

Lorca-Granero.—Cerrado.

Mula-Silo.—De miércoles a sábado, excepto los días 2, 9, 23 y 30.

Puebla de Mula.—Cerrado.

Murcia-Media Legua.—De jueves a sábado, excepto los días 2, 9, 23 y 30.

Torre Pacheco.—Los lunes.

Cartagena (Harinera Mediterránea, S. A. Calle Pintor Portela sin número).—Los martes y miércoles.

Murcia, 23 de junio de 1983. El jefe provincial, P. S. R.

Número 3733

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**Subsecretaría de Empleo y  
R. Laborales**

**Instituto de Mediación, Arbitraje  
y Conciliación**

**Negociado de Depósito de  
Estatutos, Actas de Elecciones y  
Convenios y Acuerdos Colectivos  
del IMAC de Murcia**

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 9,30 horas del día 27 del mes de junio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Confederación Regional, la Unión Sindical de Comisiones Obreras de la Región Murciana», cuyos ámbitos territorial y profesional son: regional y para los trabajadores afiliados a los sindicatos, uniones territoriales y federaciones democráticas, con independencia de sus convicciones personales.

Siendo los firmantes del acta de constitución don José Antonio Beteta Ramón, en representación del Sindicato Provincial de Comercio de CC. OO., de Murcia, y don José Tárraga Poveda, en representación del Sindicato de Alimentación de CC. OO. de la Región de Murcia.

### III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

\* Número 3727

**PRIMERA INSTANCIA**

**C I E Z A**

**E D I C T O**

Don José Luis Requero Ibáñez, juez de Distrito en funciones de juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juz-

gado se tramita procedimiento ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 364 de 1982, a instancia del procurador don Pedro Antonio Fernández Marín Ordóñez, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S. A., contra don José, don Francisco y don Antonio Pérez Abellán, vecinos de Cieza, declarados en rebeldía en el procedimiento por su incorparencia en el mismo, en reclamación de 1.845.783 pesetas, en los que se ha acordado en providencia

de hoy, sacar por primera vez, a la venta en pública subasta, por término hábil de veinte días, las fincas hipotecadas que se dirán, señalándose para el acto del remate el día veintiséis de julio próximo (26-7-1983), a las 10,30 horas, ante este Juzgado y su sala de audiencias, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la Regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, las sumas que al final de la descripción de cada finca se hace constar y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve para cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate a sus dueños las cantidades que entregaren, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Fincas que se subastan:

1.<sup>a</sup> En el partido de la Corredera, un trozo de tierra secano, parte del bancal llamado de Jiménez, de cabida 2 hectáreas, 34 áreas, 57 centiáreas, 93 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino del Agua Amarga; Sur, vía férrea de Madrid; Este, Pedro Pérez Gómez, y Oeste, Francisco Jiménez Castellanos. Inscrita al libro 133 de Cieza, tomo 500, folio 152, finca 10.534 duplicado. Responde por 678.783 pesetas de principal; intereses, 285.087 pesetas, y costas y gastos, 135.756 pesetas. En total: 1.099.626 pesetas.

2.<sup>a</sup> Trozo de tierra riego, del partido de la Loma Blanca, que ocupa dos hectáreas, 22 áreas, 83 centiáreas, de las que 89 centiáreas son de secano. Linda: Norte, camino que separa de tierras de Manuel Segord Asensi; Sur, camino que separa tierras de don Pedro López Marín, antes de don Vicente Jordán; Saliente, José Avilés Morales, camino por me-

dió en parte, y Poniente, camino que separa de tierras de don Vicente Jordán. Es predio sirviente en favor de la finca de don Manuel Segord Asensi, de un camino de cinco metros de anchura a todo lo largo del lindero Oeste de esta finca, hasta llegar a la propiedad de don Manuel Segord Asensi. Tiene servidumbre de aguas, constituida para el riego sobre la superficie regable de la finca, a perpetuidad, del pozo propiedad de don Manuel Martínez Ortiz, doña Matilde Álvarez Quintana y don Alfonso de Miguel y Cavero, existente en un trozo de tierra, sito en término de Cieza, partido de Barratera, que mide, frente al río Segura, ocho metros cincuenta centímetros por ciento treinta metros de fondo, o sea, once áreas, cinco centiáreas. El caudal a suministrar es de ochenta metros cúbicos por tahúlla, o sea, once áreas, dieciocho centiáreas. La superficie regable de dicha parcela es de treinta tahúllas, correspondiendo por tanto un caudal, a la parcela descrita, de seiscientos metros cúbicos, en tanda de treinta días. En cuanto a las demás condiciones de la servidumbre, constan las mismas en escritura de su constitución, otorgada en Cieza el 24 de junio de 1970, ante don Enrique García Díez. Inscrición: la 5.<sup>a</sup> de la finca 14.152, folio 23, libro 138 de Cieza, tomo 535. Responde de 1.000.000 de pesetas de principal; intereses, 420.000 pesetas, y costas y gastos, 200.000 pesetas. En total: 1.620.000 pesetas.

Dado en Cieza a quince de junio de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Requero Ibáñez. El secretario.

\* Número 3724

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.377/82, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Popular Español, S. A., representada por el procurador don Al-

fonso V. Pérez Cerdán, contra don Angel Jover Sánchez, doña Carmen Zamora Norte y doña Carmen Norte Hernández, en los que se dictó providencia con fecha 26 de mayo de 1983, por la parte actora, solicitando el señalamiento de subasta, que se señaló para el próximo día 29 de julio, haciéndoselo saber a los demandados por medio del presente, cuyo domicilio se desconoce.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 3599

#### PRIMERA INSTANCIA

#### CIEZA

#### EDICTO

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 33 de 1977, se tramita sumario por imprudencia, contra Angel Expósito Peñaranda, sobre reclamación de 1.717.280 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para el acto del remate se señala el día 30 de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, a las 10,30 horas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar, al menos, el 10 por ciento del valor de los bienes que sean objeto de la licitación.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige en esta subasta.

4.<sup>a</sup> Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que sea destinado el precio que se obtenga a su extinción.

5.<sup>a</sup> Ha sido aportado el título de propiedad de las fincas embargadas, pudiendo los licitadores examinarlo en la Secretaría de este Juzgado.